

Desafíos de la justicia constitucional en la era digital. Revisión sistemática

Challenges of constitutional justice in the digital age. Systematic review

María Caridad Rojas Valdivieso

Docente de la Universidad Católica de Cuenca, Abogado de los Tribunales de Justicia, Magister en Derecho Constitucional mención en Derecho Procesal Constitucional, Magister en Magister en Derecho mención en Derecho Procesal Penal
Universidad Católica de Cuenca
maria.rojas@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2150-5994>

Daniel Santiago Bravo Vintimilla

Docente de la Universidad Católica de Cuenca
Abogado, Magister en Derecho Constitucional mención Procesal Constitucional
Universidad Católica de Cuenca
daniel.bravov@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-5033-447X>

María Juliana Rojas Valdivieso

Abogada, Tecnóloga en Gastronomía con Mención en Cocina Profesional, Magister en Derecho Mención en Derecho Procesal Pena, Magister en Gestión de Procesos y Seguridad de los Alimentos
Secretaría de Dirección de la Gobernación de la Provincia del Cañar
jhulyrojas1392@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0002-4163-0626>

Christian Román Cobos Calle

Abogado, Magister en Magister en Derecho mención en Derecho Constitucional.
christiancobos10@yahoo.com
<https://orcid.org/0009-0000-6279-8757>

Resumen

Este documento profundiza en las dificultades encontradas por los sistemas de justicia constitucional como resultado del avance de las tecnologías digitales, con un enfoque



Imaginario Social
Entidad editora
REDICME (reg-red-18-0061)
e-ISSN: 2737-6362
especial Octubre Vol. 7-4-2024

<http://revista-imaginariosocial.com/index.php/es/index>

Recepción: 19 de julio de 2024
Aceptación: 06 de agosto de 2024
94-113

Atribución/Reconocimiento-NoComercial- CompartirIgual 4.0 Licencia Pública Internacional — CC

BY-NC-SA 4.0

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>

específico en la protección de los datos personales, la garantía de la libertad de expresión en línea y la supervisión de la gobernanza de los nuevos avances tecnológicos. El objetivo de este estudio es analizar los desafíos que enfrentan los sistemas de justicia constitucional en diversas jurisdicciones debido a la evolución de las tecnologías digitales. Se llevó a cabo un examen exhaustivo de la literatura existente, que abarcó la investigación académica y los marcos legales de diversas jurisdicciones. La selección y síntesis de los estudios pertinentes se realizaron utilizando la metodología PRISMA. Los hallazgos subrayan la creciente aprensión con respecto a la protección de los datos y la privacidad, el imperativo de lograr un equilibrio entre la libertad de expresión y la seguridad, y la gobernanza de las tecnologías incipientes, como la inteligencia artificial. En conclusión, los sistemas de justicia constitucional deben demostrar adaptabilidad y dinamismo para hacer frente a los incipientes obstáculos tecnológicos, por ello, es indispensable un enfoque equitativo que defienda los derechos fundamentales, fomente la colaboración global y garantice la mejora continua de los marcos legales.

Palabras claves: justicia constitucional, era digital, protección de los datos personales, libertad de expresión, regulación, nuevas tecnologías.

Abstract

This paper delves into the difficulties encountered by constitutional justice systems as a result of the advance of digital technologies, with a specific focus on the protection of personal data, the guarantee of freedom of expression online and the oversight of the governance of new technological developments. The aim of this study is to analyse the challenges faced by constitutional justice systems in various jurisdictions due to the evolution of digital technologies. A comprehensive review of the existing literature was carried out, covering academic research and legal frameworks in various jurisdictions. The selection and synthesis of relevant studies was conducted using the PRISMA methodology. The findings highlight the growing apprehension regarding data protection and privacy, the imperative to strike a balance between freedom of expression and security, and the governance of emerging technologies such as artificial intelligence. In conclusion, constitutional justice systems must demonstrate adaptability and dynamism in the face of emerging technological

hurdles, and an equitable approach that upholds fundamental rights, fosters global collaboration and ensures the continuous improvement of legal frameworks is indispensable.

Keywords: constitutional justice, digital era, personal data protection, freedom of expression, regulation, new technologies.

Introducción

La evolución de la justicia constitucional en la era digital implica adaptar los principios e instituciones constitucionales a los desafíos y oportunidades que brinda la tecnología digital (Celeste, 2019; Milczarek, 2024). La digitalización de los sistemas judiciales, acelerada por la pandemia de la COVID-19 (Bănică, 2020), ha puesto de manifiesto esta evolución. Sin embargo, también ha introducido desafíos contemporáneos (Kalenzi, 2022), como garantizar la protección de los derechos fundamentales y el equilibrio de poder en el ámbito digital, denotando la priorización de la salvaguardia de los derechos humanos en el dominio virtual (Goulart, 2012; Saputra et al., 2022).

Sin duda alguna, el auge de las tecnologías digitales tiene un impacto significativo en la protección de los derechos fundamentales, en particular la privacidad y la libertad de expresión (Siagian et al., 2023). Donde, el uso de algoritmos puede mejorar la equidad procesal (Hryhorii et al., 2021; Pollicino y De Gregorio, 2021), sin embargo, si bien estas tecnologías digitales pueden beneficiar a los derechos humanos, también es necesario considerar sus consecuencias negativas (Khamdamova, 2021). En relación con ello, el autor Goluboff (2008) profundiza en esta complejidad y señala la naturaleza dual de la tecnología digital, que mejora ciertos derechos y socava otros, como la privacidad y la seguridad.

Por otra parte, la regulación y la aplicación de tecnologías novedosas en el ámbito del derecho constitucional se han investigado en diferentes sistemas legales. Por ejemplo, Isakov (2023) subraya la importancia de las tecnologías avanzadas para ampliar el alcance de las personas autorizadas a establecer normas reguladoras fundamentales, actualizando así el principio de paridad. Lăpădat (2021) y Pollicino y De Gregorio (2021) analizaron los dilemas constitucionales que presenta una sociedad gobernada por algoritmos, en particular en lo que respecta a la recopilación y recuperación de datos y la evaluación algorítmica. Filipova (2021) denota la necesidad de contar con

normas constitucionales y legales que supervisen la utilización de la inteligencia artificial y las neurotecnologías, específicamente para salvaguardar los derechos humanos y abordar los problemas sociales, mientras que Voronyuk (2019) se centra en el impacto de las tecnologías digitales en los servicios públicos, y reconoce la necesidad de contar con mecanismos que garanticen su aplicación.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, es evidente que la rápida evolución de la tecnología ha remodelado radicalmente la sociedad moderna, impactando en la vida cotidiana y en los marcos legales y constitucionales destinados a salvaguardar los derechos. Por consiguiente, la justicia constitucional se enfrenta a desafíos sin precedentes en la era digital, como la protección de los datos personales, la libertad de expresión en línea y la regulación de las nuevas tecnologías a la vanguardia. Siendo, imperativo comprender la influencia de la tecnología en la aplicación y la defensa de los principios constitucionales e identificar las brechas de conocimiento y proponer soluciones adaptadas a la tecnología digital.

Por ello, el objetivo de este artículo es analizar los desafíos que enfrentan los sistemas de justicia constitucional en diversas jurisdicciones debido a la evolución de las tecnologías digitales, pretendiendo abordar cuestiones críticas como la protección de los datos personales, la libertad de expresión en internet y la regulación de las nuevas tecnologías.

Metodología

La presente revisión sistemática se llevó a cabo siguiendo la metodología, asegurando un proceso riguroso y transparente en todas las etapas del estudio. En primera instancia se definió las preguntas de investigación, luego, se presentó la metodología estructurada en cinco fases: identificación, selección, extracción de datos, análisis y síntesis de resultados.

Pregunta PEO

- P (Población): Jurisdicciones con sistemas de justicia constitucional
- E (Exposición): Evolución de las tecnologías digitales, incluyendo el internet, protección de datos personales y nuevas tecnologías.
- O (Resultados): Desafíos que surgen en la interpretación, aplicación y defensa de los derechos constitucionales, así como en la regulación de nuevas tecnologías.

Por lo tanto, la pregunta de investigación fue:

¿Cuáles son los desafíos que enfrentan los sistemas de justicia constitucional en el contexto de la evolución de las tecnologías digitales?

Identificación

En la fase de identificación, se llevó a cabo una exploración exhaustiva en varias bases de datos académicas y repositorios legales, como SCOPUS, WoS, Scielo; JSTOR. Con el objetivo era obtener una colección representativa e inclusiva de la literatura existente, para ello la búsqueda abarcó publicaciones que cumplieron los siguientes criterios de inclusión y exclusión.

Además, se utilizaron términos clave específicos relacionadas con los temas de justicia constitucional, era digital, protección de datos personales, libertad de expresión en internet y la regulación de nuevas tecnologías y se examinaron minuciosamente las listas de referencias de los estudios pertinentes para identificar otras fuentes que podrían pasarse por alto durante la exploración inicial.

Cadena de búsqueda:

((("constitutional justice" OR "constitutional law" OR "justice constitucional" OR "derecho constitucional" OR "constitutional rights" OR "constitutional challenges" OR "legal implications" OR "derechos constitucionales" OR "nuevas normativas legales") AND ("digital age" OR "digital era" OR "era digital" OR "nueva era tecnológica" OR "new technologies" OR "impacto tecnológico" OR "data protection" OR "freedom of expression" OR "protección de datos" OR "libertad de expresión" OR "regulación de tecnologías" OR "privacy protection" OR "internet freedom" OR "legal frameworks" OR "data privacy" OR "free speech online" OR "protección de datos personales" OR "libertad de expresión en internet"))

Selección

El proceso de selección de los estudios siguió un proceso de dos etapas. Inicialmente, los títulos y resúmenes de los artículos identificados fueron analizados para determinar su pertinencia para la revisión. Los artículos que cumplían los criterios de inclusión se sometieron a una evaluación exhaustiva del texto completo. Posteriormente, la segunda etapa consistió en un escrutinio meticuloso de los textos completos de los artículos seleccionados para validar su elegibilidad. Se definieron criterios de inclusión específicos, incorporando la relevancia temática, la solidez metodológica y la presencia de datos exhaustivos. Los estudios que no cumplían estos criterios se excluyeron de la revisión.

Criterios de Inclusión:

- Investigación centrada en la justicia constitucional en la era de la digitalización.
- Trabajos académicos que han sido sometidos a revisión por pares, que abarcan publicaciones, libros, informes y documentos gubernamentales.
- Documentos escritos en inglés o español.
- Investigaciones que profundizan en temas relacionados con la protección de datos personales, la libertad de expresión en Internet y la regulación de las tecnologías emergentes.

Criterios de Exclusión:

- Obras no académicas, como artículos de opinión, ensayos y documentos no revisados por pares.
- Estudios que no se centran en las dimensiones constitucionales o legales.
- Materiales que carecen de disponibilidad de texto completo o que no cumplen con los estándares académicos en cuanto a metodología.

Extracción de datos

Una vez finalizada la selección del estudio, los datos se extrajeron utilizando una plantilla de extracción diseñada específicamente para esta revisión. Se recopilaron detalles exhaustivos sobre cada estudio, que abarcaron información sobre los autores, el año de publicación, el propósito del estudio, los hallazgos clave y las conclusiones. Estos datos se organizaron sistemáticamente para facilitar el análisis posterior y garantizar la uniformidad en la recopilación de datos.

Análisis

Durante la fase analítica, se realizó una síntesis cualitativa de los datos extraídos, revelando patrones, tendencias y temas recurrentes en la literatura. Los estudios se clasificaron en función de temas clave, como la interpretación de los principios constitucionales en la era digital, los desafíos en la protección de los datos personales y las consecuencias de regular la libertad de expresión en Internet. Se utilizó una metodología de análisis temático para categorizar y estructurar la información, lo que simplificó la identificación de los conceptos y teorías emergentes.

Síntesis de resultados

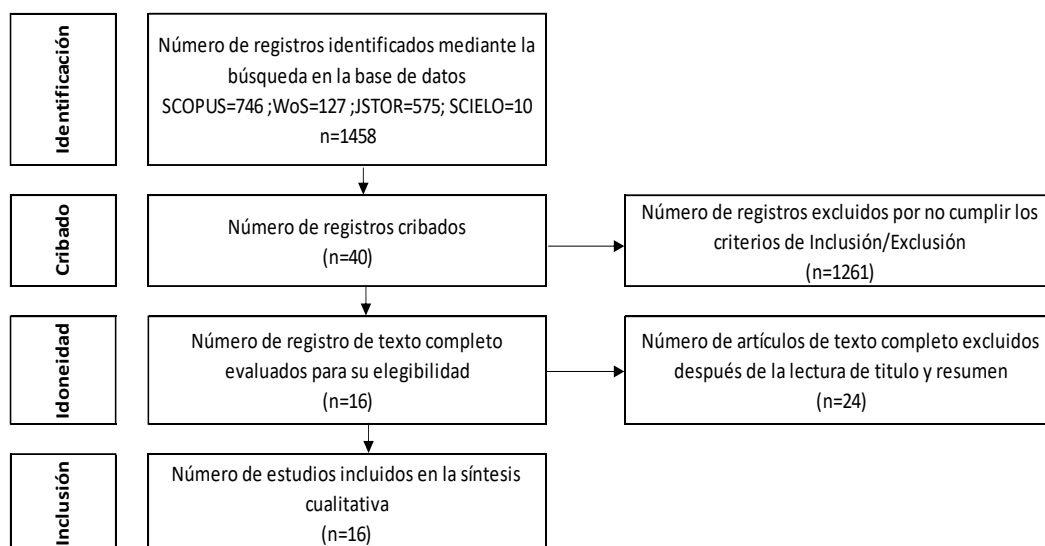
Por último, se elaboró un resumen conciso de los hallazgos, en el que se destacan las principales conclusiones y contribuciones de la revisión. Se identificaron las brechas

de conocimiento y las áreas que requerían una mayor exploración, y se ofreció una visión global del panorama de investigación existente en relación con la justicia constitucional en la era digital.

Resultados

El gráfico 1 presenta la búsqueda sistemática realizada mediante el enfoque PRISMA. Se seleccionaron para el estudio un total de 16 documentos.

Gráfico 1. Búsqueda sistemática



¿Cómo ha impactado la evolución de las tecnologías digitales en la interpretación de los derechos fundamentales en el ámbito de la justicia constitucional?

A continuación, se presenta de manera cohesiva como diversos autores a lo largo del tiempo (1998 al 2023) han analizado el impacto de las tecnologías digitales (TD) en la interpretación de los derechos fundamentales, revelando las preocupaciones y caminos arrojados por la justicia constitucional ante estos retos.

Kang et al, (1998) observó que la tecnología digital (TD) ha influido en la comprensión de los derechos de privacidad, subrayando la necesidad de que las leyes de privacidad se ajusten a las exigencias del ciberespacio a fin de garantizar una justicia constitucional idónea. Del mismo modo, Lin (2002) sostuvo que los derechos constitucionales han tenido que adaptarse a las nuevas tecnologías de interpretación judicial, resaltando en que la evolución de la privacidad a través de Internet exige una mayor protección constitucional.

Por su parte, DeVries (2003) reconoció que la TD presenta desafíos para las leyes de privacidad convencionales y sus interpretaciones constitucionales, y destacó cómo la vigilancia y el monitoreo digital han redefinido los derechos de privacidad. De acuerdo con esto, Roos (2008) establece que la TD moldea la interpretación de los derechos constitucionales, en particular al conciliar la privacidad con la libertad de expresión, y señaló que los tribunales constitucionales han tenido que adaptarse a estos avances tecnológicos para salvaguardar tanto la privacidad como la identidad.

Por el contrario, Beltrán-Cristancho y Blaise-MacLean (2011) afirmaron que la TD ha influido en la interpretación de los derechos desde puntos de vista cambiantes, acentuando el dilema de equilibrar la libertad de expresión con la seguridad, la privacidad y la opinión pública. De manera similar, Oginni y Moitui (2015) enfatizó que TD ha influido en la justicia constitucional en la interpretación de los derechos fundamentales, esclareciendo sobre el papel de las redes sociales en la mejora del compromiso cívico y su influencia en los procesos de formulación de políticas.

En estudios más recientes, De Pauw (2019) analizó cómo la TD ha moldeado la interpretación de la libertad de expresión por parte de la justicia constitucional, citando el empleo de un marco tecnológico digital por parte de la Corte Suprema para evaluar estos casos. Del mismo modo, Teruel Lozano (2019) subrayó que la TD ha influido en la interpretación de los derechos fundamentales, e indicó que estos derechos guían los principios de la arquitectura del ciberespacio hacia la regulación democrática.

Strauss (2021) postuló que el cambio a la era digital ha influido en la interpretación de los derechos fundamentales, lo que ha repercutido en la utilización judicial de las metodologías analíticas en la justicia constitucional. Sundquist (2021) añadió que los tribunales han tenido que evaluar si las máquinas pueden llevar a cabo tareas específicas, lo que acentúa la influencia de la TD en estas evaluaciones.

En tiempos más recientes, Da Silva Pardo (2022) señaló que la legislación se ha ajustado para regular la incitación al odio en línea y abordar los problemas de privacidad. Beduschi (2022) también destacó que la tecnología digital ha exigido un equilibrio meticuloso entre la privacidad y los intereses públicos a la hora de interpretar estos derechos. Sánchez Acevedo (2022) agregó que la IA en el sector público ha tenido un impacto en ámbitos cruciales como la salud, la educación, la justicia y la privacidad, e influyó en la justicia constitucional. Por último, Van der

Linde (2022), Guillermo Jiménez y Meneses Quintana (2023) y Yeung (2023) concluyen destacando que la tecnología digital presenta desafíos continuos para la interpretación de los derechos fundamentales, con una regulación que puede fomentar la innovación socialmente ventajosa.

¿Qué desafíos específicos enfrenta la protección de datos personales en el contexto de la justicia constitucional en la era digital?

Los diversos e intrincados desafíos a los que se enfrenta la protección de los datos personales en el ámbito de la justicia constitucional en la era digital son multifacéticos. Kang et al. (1998) acentúan los obstáculos a los que se enfrentan las leyes de privacidad en el ciberespacio debido a la esencia dinámica de los datos, lo que limita la salvaguardia constitucional de la privacidad de la información, que depende de la jurisdicción estatal, lo que complica la aplicación uniforme y eficiente de la protección. Lin (2002) observa de manera similar que la proliferación de Internet plantea un desafío a la protección de los datos personales, haciendo hincapié en la posible exclusión de los derechos constitucionales de las entidades privadas, lo que impide la protección efectiva de los datos.

DeVries (2003) identifica los dilemas a los que se enfrentan las leyes de privacidad en la era digital, especialmente en términos de manipulación de datos. Subraya la protección de la privacidad física en virtud de la Cuarta Enmienda, pero la ausencia de salvaguardias equivalentes para la privacidad digital, lo que revela un vacío legal en el marco legal actual. Además, la estructura legal existente no aborda adecuadamente los problemas emergentes de privacidad digital. Roos (2008) refuerza esta aprensión al enfatizar la necesidad de armonizar la protección de datos con la libertad de expresión, subrayando la alineación esencial de las leyes de privacidad con los derechos constitucionales para garantizar una protección efectiva.

A nivel regional, Beltran-Cristancho y Blaise-MacLean (2011) indican que los tribunales colombianos se enfrentan a desafíos para proteger adecuadamente los datos personales, en particular para conciliar la privacidad con la libertad de información. Desde una perspectiva más amplia, Oginni y Moitui (2015) arrojan luz sobre los desafíos de credibilidad y participación política a los que se enfrentan las redes sociales en África, además de la necesidad imperiosa de contar con mecanismos mediáticos eficientes para mejorar la participación ciudadana en la esfera política.

Por el contrario, De Pauw (2019) identifica que las marcas comerciales pueden no proteger suficientemente los datos personales en el marco de la justicia constitucional digital, mientras que el rechazo de las marcas “inmorales o escandalosas” puede infringir la libertad de expresión, lo que suscita preocupación en relación con la supervisión del contenido indecente. Teruel Lozano (2019) acentúa los obstáculos de la jurisdicción global y la ausencia de soberanía que complican la implementación de una ley singular, lo que indica que la autorregulación de las empresas privadas podría no garantizar la imparcialidad ni servir al interés público.

Strauss (2021) destaca que el cambio a la era digital plantea desafíos a la hora de preservar los datos personales, en particular a la hora de equilibrar la transparencia con la privacidad de los datos. Además, el aumento de la centralización y la politización de los datos representan un riesgo importante. En una línea similar, Sundquist (2021) señala que el sesgo del aprendizaje automático podría perpetuar las desigualdades sociales, mientras que los modelos de vigilancia predictiva plantean preocupaciones en relación con la privacidad y la justicia social.

Así también, Da Silva Pardo (2022) examina las infracciones de las leyes de protección de datos, haciendo hincapié en la compleja naturaleza de la armonización de la libertad de expresión con la confidencialidad de la información. Además, Beduschi (2022) señala la necesidad de conciliar los intereses públicos con el derecho a la privacidad en los sistemas judiciales digitales, garantizando una protección suficiente de los datos. Sánchez Acevedo (2022) afirma además que el uso generalizado de la IA y la necesidad imperiosa de establecer protocolos de ciberseguridad presentan nuevos obstáculos, en particular a la hora de defender las libertades de las personas y las responsabilidades de las entidades gubernamentales.

Por último, Van der Linde (2022) subraya los obstáculos relacionados con el equilibrio entre la protección de los datos personales y la justicia digital, y cita impedimentos estructurales, como la limitación de recursos, que impiden la prontitud de las decisiones legales. Guillermo Jiménez y Meneses Quintana (2023) junto con Yeung (2023) culminan acentuando la importancia de lograr un equilibrio entre los derechos de privacidad y la libertad de expresión en las comunicaciones digitales, así como la importancia de regular las tecnologías basadas en datos para fortalecer los principios democráticos y la supremacía constitucional.

¿De qué manera las distintas jurisdicciones han abordado la regulación de la libertad de expresión en internet y cuáles son sus implicaciones constitucionales?

Los desafíos y las estrategias para regular la libertad de expresión en Internet difieren entre las distintas jurisdicciones legales, lo que conlleva importantes consecuencias constitucionales. Kang et al. (1998) resaltan que el control de la expresión en línea implica un examen legal, teniendo en cuenta el punto de vista de la Primera Enmienda, que protege la libertad de expresión. Además, la Ley de privacidad en el ciberespacio exige el consentimiento para transmitir datos no esenciales, con el objetivo de armonizar la protección de la privacidad con la libertad de expresión.

Del mismo modo, Lin (2002) subraya que la libertad en Internet se supervisa a través de los derechos constitucionales, recalcando la importancia de la privacidad. De tal forma, que los marcos legales promueven las tecnologías que mejoran la privacidad, proponiendo una estrategia dual para salvaguardar tanto la libertad en Internet como los derechos de privacidad de las personas. DeVries (2003) sugiere que existe un choque fundamental entre la privacidad y la libertad de expresión, lo que limita el control de la expresión en línea. Este conflicto es especialmente evidente cuando la información digital elude la supervisión individual, lo que crea más obstáculos para la regulación.

Partiendo de este punto de vista, Roos (2008) sostiene que las leyes se esfuerzan por lograr un equilibrio entre la privacidad y la libertad de expresión en las normas de protección de datos. Beltran-Cristancho y Blaise-MacLean (2011) se hacen eco de esta postura y destacan que, en Colombia, la libertad en Internet se rige sopesando la expresión con la seguridad y la privacidad. Por consiguiente, los tribunales colombianos se enfrentan al desafío de determinar si la libertad de expresión es un derecho absoluto, lo que subraya la complejidad de establecer límites claros en un panorama digital.

Oginni y Moitui (2015) presentan una postura más pragmática y afirman que la gobernanza de Internet implica armonizar la libertad de expresión con las restricciones legales. Por ejemplo, las plataformas de redes sociales supervisan el contenido para evitar la difusión de discursos de odio, mientras que los gobiernos hacen cumplir las normas para combatir la desinformación en línea y proteger a los

ciudadanos. De Pauw (2019) profundiza en un aspecto específico de esta gobernanza e indica que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos se opuso a los criterios de registro inmorales o escandalosos, argumentando que rechazar tales marcas viola la libertad de expresión.

Teruel Lozano (2019) señala que supervisar la expresión en Internet puede implicar la autorregulación, la participación del Estado y la colaboración internacional. A tal punto que los países hacen cumplir las regulaciones a través de los proveedores de servicios de Internet, bloqueando contenido específico, mientras que las entidades privadas como Facebook establecen sus propias normas éticas. Esta variedad de enfoques refleja la intrincada naturaleza de la gobernanza en un entorno globalizado.

Strauss (2021) observa que el cambio a la era digital repercute en la supervisión de la libertad de expresión, ya que los archivos digitales mejoran la transparencia y la participación pública en la normativa. Además, las agencias ahora comparten datos en línea, lo que amplía el acceso a las operaciones gubernamentales.

Sundquist (2021) presenta el concepto de inteligencia artificial (IA) en el ámbito de la regulación, expresando su preocupación por el sesgo y la transparencia dentro de los marcos regulatorios. Se examina el impacto de la IA en las profesiones jurídicas tradicionales, lo que lleva a reevaluar el papel de las facultades de derecho y la formación de los futuros abogados. Del mismo modo, Da Silva Pardo (2022) examina minuciosamente las leyes brasileñas destinadas a regular la incitación al odio y proteger los datos, lo que indica la necesidad de reevaluar legislaciones como el Marco Civil de Internet. Además, se hace referencia a la Ley de Servicios Digitales de la Unión Europea, que moderniza las regulaciones relativas al contenido en línea para abordar los obstáculos emergentes.

Beduschi (2022) subraya la necesidad de un equilibrio justo entre los intereses públicos y los derechos de privacidad, y afirma que las limitaciones deben incorporar fechas de caducidad explícitas para evitar la normalización. Por el contrario, Sánchez Acevedo (2022) subraya la importancia de hacer frente a los peligros relacionados con la regulación de la libertad de expresión en línea, y sugiere que se prohíban las aplicaciones específicas de la IA para salvaguardar las libertades fundamentales.

Al ahondar en los obstáculos y complejidades contemporáneos, Guillermo Jiménez y Meneses Quintana (2023) examinan los choques entre la libertad de expresión y el

derecho a la privacidad en línea, y subrayan la importancia de una interacción ilimitada y sin atribuciones.

Finalmente, Yeung (2023) sostiene que supervisar la expresión en línea es una tarea multifacética que exige una deliberación meticulosa. Se hace hincapié en que las regulaciones bien elaboradas tienen el potencial de fomentar avances socialmente ventajosos en las tecnologías digitales al definir límites que motiven la innovación dentro de parámetros seguros.

Por consiguiente, estos académicos subrayan la necesidad de un enfoque armonizado y flexible para supervisar la libertad de expresión en un panorama digital en constante evolución.

¿Qué marcos legales y regulaciones emergentes se han desarrollado para abordar los desafíos de la justicia constitucional en el entorno digital?

Los desafíos de la justicia constitucional en el ámbito digital han impulsado el avance de nuevas estructuras y regulaciones legales. Kang et al. (1998) subrayan que estas estructuras evolucionan continuamente para abordar los problemas específicos del ciberespacio, en particular en lo que respecta a la protección de la privacidad. La preocupación con respecto a este asunto es un punto central en la justicia constitucional digital, lo que subraya la necesidad de nuevas regulaciones que garanticen la protección de los datos personales.

En consonancia con este punto de vista, Lin (2002) acentúa la necesidad de que los derechos constitucionales se ajusten a las tecnologías emergentes, especialmente en el ámbito de Internet, donde es necesario abordar la privacidad de la información. Este punto de vista se refleja en DeVries (2003), quien postula que los estudiosos que se centran en la privacidad abogan por las modificaciones legales esenciales para hacer frente a los desafíos de la privacidad digital. Además, observa que los marcos legales, en el 2002, a menudo presentaban dificultades para abordar adecuadamente estas preocupaciones, particularmente cuando se enfrentan a cuestiones de seguridad nacional, lo que a veces resulta en que los tribunales desestimen las cuestiones de privacidad.

Por el contrario, Roos (2008) ofrece una perspectiva internacional al hacer referencia a la Ley de Privacidad de Nueva Zelanda de 1993 como un ejemplo de cómo lograr un equilibrio entre la libertad de expresión y el derecho a la privacidad en la legislación.

Esta noción se ve reforzada por Beltran-Cristancho y Blaise-MacLean (2011), quienes subrayan la necesidad de que los marcos legales se adapten de manera consistente para abordar los obstáculos de la justicia digital, especialmente en el ámbito de la justicia constitucional.

Oginni y Moitui (2015) indican que la importancia de las redes sociales en la esfera política en África, y señalan que estas plataformas tienen el potencial de mejorar la participación cívica y ofrecer información valiosa para el ámbito de las políticas públicas. Esta observación subraya la necesidad de contar con marcos legales que rijan de manera efectiva estas plataformas para garantizar una participación imparcial y justa.

De Pauw (2019) y Teruel Lozano (2019) coinciden en cuanto a la necesidad de marcos legales que se ajusten a las exigencias de la justicia constitucional digital, y evidencia que los derechos fundamentales deben guiar la estructura del ciberespacio. Teruel Lozano añade además que es necesario diseñar marcos legales eficientes que respeten estos derechos, especialmente en la era digital, donde las líneas entre las esferas pública y privada son cada vez más borrosas.

Strauss (2021) analiza la influencia de la transición de la era del papel a la digital en los marcos legales, y afirma que los registros digitales han mejorado la transparencia, la participación pública y la eficacia regulatoria. Sin embargo, también reconoce que las agencias encuentran obstáculos para mantener una ventaja informativa en este entorno novedoso, lo que requiere una adaptación continua de los marcos legales.

En un contexto más contemporáneo, Sundquist (2021) y Da Silva Pardo (2022) profundizan en la incorporación de la inteligencia artificial (IA) en los servicios legales. Sundquist resalta la necesidad de esta integración, que exige el establecimiento de directrices y marcos legales novedosos, mientras que Da Silva Pardo hace referencia a la Ley de Servicios Digitales, una iniciativa legislativa diseñada para modernizar las regulaciones relativas al contenido en línea y contrarrestar la incitación al odio en línea.

Beduschi (2022) y Sánchez Acevedo (2022) coinciden en la necesidad de que los marcos legales se ajusten continuamente a los avances tecnológicos con el fin de mantener una justicia constitucional eficiente. Sánchez Acevedo sugiere además que la utilización de herramientas de inteligencia artificial tiene el potencial de mejorar la

eficacia y agilizar los procedimientos judiciales, y subraya la importancia de integrar adecuadamente estas tecnologías en los marcos legales.

Por último, Guillermo Jiménez y Meneses Quintana (2023) destacan el carácter imperativo de la evolución de los marcos legales para abordar los conflictos que surgen entre la libertad de expresión y la privacidad. Mientras tanto, Yeung (2023) subraya la importancia de comprender las repercusiones sociales de los avances digitales, y postula que los marcos legales deben abarcar estos elementos para garantizar una progresión justa e imparcial de las tecnologías digitales. En consecuencia, se postula que el ajuste de los marcos legales para la justicia constitucional en la esfera digital es un esfuerzo intrincado y continuo que debe enfrentar varios obstáculos para salvaguardar los derechos fundamentales.

Discusión

El estudio aclara una descripción compleja y multifacética de la regulación de la libertad de expresión y la justicia constitucional en la esfera digital. Una revisión de los estudios analizados revela tanto coincidencias como disparidades entre los autores, y ofrece una perspectiva inclusiva y evaluativa de los marcos legales y su adaptación en respuesta a los desafíos digitales.

Inicialmente, una gran mayoría de investigadores coincide en la necesidad de revisar las estructuras legales para salvaguardar la privacidad y la libertad de expresión en la era digital. Kang et al. (1998) y Lin (2002) resaltan la importancia de modificar las leyes para abordar los dilemas únicos del ámbito en línea, mientras que DeVries (2003) y Roos (2008) subrayan la insuficiencia de los marcos legales existentes para abordar los problemas de privacidad digital. Estos estudiosos señalan que, a pesar de los intentos de alinear los derechos constitucionales con las tecnologías emergentes, persisten brechas sustanciales que requieren atención.

Sin embargo, los puntos de vista divergen a la hora de deliberar sobre el equilibrio entre la libertad de expresión y otros derechos, como la privacidad y la seguridad nacional. Mientras que defensores como Roos (2008) y Beltran-Cristancho y Blaise-MacLean (2011) procuran un equilibrio cauteloso entre estos derechos, De Pauw (2019) y Teruel Lozano (2019) recalcan la necesidad de marcos legales que prioricen los derechos fundamentales y den forma a la estructura del ciberdominio. Por el contrario, académicos alternativos como Sundquist (2021) y Sánchez Acevedo (2022)

acentúan las ventajas de la inteligencia artificial para mejorar la eficacia judicial, proponiendo una postura más favorable hacia la integración de tecnologías avanzadas en el ámbito legal.

Además, el discurso sobre la autorregulación y la intervención gubernamental representa otro punto focal de controversia entre los estudios examinados. Si bien Teruel Lozano (2019) y Da Silva Pardo (2022) abogan por la colaboración internacional y la intervención estatal para supervisar el contenido en línea, críticos como Strauss (2021) y Yeung (2023) denuncian la ausencia de restricciones y subrayan la necesidad de comprender las repercusiones sociales de los avances digitales. Esta divergencia subraya la complejidad de formular un marco regulatorio que sea a la vez eficaz y equitativo en un panorama digital en constante evolución.

No obstante, si bien existe un consenso sobre la necesidad imperiosa de modernizar los marcos legales para salvaguardar la privacidad y la libertad de expresión en el ámbito digital, las perspectivas varían significativamente en cuanto a los métodos para lograr este equilibrio y los elementos que justifican la prioridad. Los puntos de vista divergentes reflejan la complejidad inherente de regular un espacio tan dinámico y multifacético como el ciberespacio, lo que subraya la importancia de adoptar un enfoque interdisciplinario y adaptable para la formulación de políticas.

Conclusión

En conclusión, el presente estudio ha puesto de manifiesto que los sistemas de justicia constitucional encuentran numerosos obstáculos atribuidos al rápido avance de las tecnologías digitales. Los principales de estos desafíos son la protección de la información personal y el mantenimiento de la confidencialidad, los cuales se enfrentan a un peligro constante debido a las nuevas tecnologías y al creciente volumen de datos accesibles en línea. Los investigadores coinciden en la necesidad de revisar los marcos legales para abordar estas cuestiones, aunque con opiniones divergentes sobre las estrategias más eficientes para lograr este objetivo. La importancia de adoptar un enfoque equilibrado que proteja tanto la privacidad como la libertad de expresión surge como un tema recurrente, que enfatiza la complejidad de defender estos derechos esenciales en un ámbito digital.

Además, la revisión sistemática de la literatura ha demostrado que la gobernanza de las tecnologías emergentes y la regulación de la libertad de expresión en la web siguen siendo temas de controversia. Si bien algunos académicos respaldan una

regulación estricta y la colaboración global para mitigar los riesgos, otros subrayan la importancia de fomentar la innovación y proteger la libertad de expresión como principios fundamentales de la democracia. La integración de tecnologías sofisticadas, como la inteligencia artificial, en los procedimientos legales presenta tanto perspectivas como riesgos, lo que pone de relieve la necesidad de una estructura reguladora flexible y proactiva.

Es por ello, que los hallazgos de esta investigación proponen que los sistemas de justicia constitucional deben ser adaptables y robustos para hacer frente a los desafíos incipientes de la era digital. La evolución continua de la tecnología seguirá planteando nuevas preguntas y dilemas que requerirán resoluciones innovadoras y cooperativas. De tal manera que la colaboración global y el ajuste continuo de los marcos legales serán indispensables para garantizar la protección eficiente de los derechos fundamentales en el ámbito digital. Logrando distinguir que la búsqueda del equilibrio entre la seguridad, la confidencialidad y la libertad de expresión seguirá siendo un obstáculo fundamental para los sistemas de justicia constitucional en el futuro.

Referencias bibliográficas

- Bănică, R. A. (2020). Digitization of justice in the context of the COVID-19 pandemic and the implications of digitalization on constitutional rights. *Revista de Drept Constituțional*, 2, 11–30. <https://doi.org/10.47743/rdc-2020-2-0001>
- Beduschi, A. (2022). Taking stock of COVID-19 health status certificates: Legal implications for data privacy and human rights. *Big Data & Society*, 9(1), 205395172110693. <https://doi.org/10.1177/20539517211069300>
- Beltrán-Cristancho, M., y Blaise-MacLean, R. J. (2011). Reflections on the legal evolution of free expression in Canada and Colombia in the context of democratic consolidation. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 13(1), 217–246.
- Celeste, E. (2019). Digital constitutionalism: a new systematic theorisation. *International Review of Law, Computers & Technology*, 33(1), 76–99. <https://doi.org/10.1080/13600869.2019.1562604>
- Da Silva Pardo, F. (2022). Discursos de ódio em ambientes digitais: implicações sociais e legais. *SOLETRAS*, 43(43), 178–196. <https://doi.org/10.12957/soletras.2022.64970>

- De Pauw, E. (2019). Trade marks gone nuts: trade mark monopolization of the visual outcome of a once patented method? *Journal of Intellectual Property Law & Practice*, 14(10), 749–751. <https://doi.org/10.1093/jiplp/jpz103>
- DeVries, W. T. (2003). Protecting Privacy in the Digital Age. *Berkeley Technology Law Journal*, 18(1), 283–311. <https://www.jstor.org/stable/24120519>
- Filipova, I. A. (2021). Artificial Intelligence and Neurotechnologies: In Need for Constitutional and Legal Regulation. *Lex Russica*, 9, 119–130. <https://doi.org/10.17803/1729-5920.2021.178.9.119-130>
- Golubuff, R. (2008). Fundamental Rights. En *The U.S. Constitution A to Z*. CQ Press. <https://doi.org/10.4135/9781483300634.n156>
- Goulart, G. D. (2012). O impacto das novas tecnologias nos direitos humanos e fundamentais: o acesso à internet e a liberdade de expressão. *Revista Direitos Emergentes na Sociedade Global*, 1(1). <https://doi.org/10.5902/231630545955>
- Guillermo Jiménez, W., y Meneses Quintana, O. (2023). Libertad de expresión en internet y redes sociales vs. Derechos a la intimidad y el buen nombre. Prevalencia, colisión y ponderación en el Derecho constitucional (1992-2019). *Revista Derecho del Estado*, 56, 275–304. <https://doi.org/10.18601/01229893.n56.10>
- Hryhorii, B., Andriy, M., y Serhii, F. (2021). Some Issues of Constitutional Justice in Ukraine. *Access to Justice in Eastern Europe*, 4(2), 128–145. <https://doi.org/10.33327/AJEE-18-4.2-n000064>
- Isakov, I. N. (2023). New technologies in law as a highly effective means of implementing the constitutional principle of equality in conditions of multi-level legal regulation. *RUDN Journal of Law*, 27(4), 919–938. <https://doi.org/10.22363/2313-2337-2023-27-4-919-938>
- Kalenzi, C. (2022). Artificial Intelligence and Blockchain: How Should Emerging Technologies Be Governed? *Frontiers in Research Metrics and Analytics*, 7. <https://doi.org/10.3389/frma.2022.801549>
- Kang, J., Jerry Kang, by, Professor, A., Abel, R., Aoki, K., Bainbridge, S., Bergman, P., Biegel, S., Blasi, G., Bussel, D., Caminker, E., Carlson, A., Chon, M., Fallon, R., Fisk, C., Freeman, J., Heverly, R., Huang, P., Karst, K., ... Yen, F. (1998). *Stanford Law Review Information Privacy in Cyberspace Transactions Information Privacy in Cyberspace Transactions*. Source: *Stanford Law Review*,

- 50(4), 1193–1294.
- Khamdamova, F. (2021). THE IMPACT OF DIGITAL TECHNOLOGIES ON HUMAN RIGHTS. *Tsul legal report*, 2(1), 134–145. <https://doi.org/10.51788/tsul.lr.1.1./OHIL3931>
- Lăpădat, R. A. (2021). Constitutional Challenges in the Algorithmic Society (H.-W. Micklitz, O. Pollicino, A. Reichman, A. Simoncini, G. Sartor, y G. De Gregorio (eds.)). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108914857>
- Lin, E. (2002). Prioritizing Privacy: A Constitutional Response to the Internet. *Berkeley Technology Law Journal*, 17(3), 1085–1154.
- Milczarek, E. (2024). Pojęcie i systematyka konstytucjonalizmu cyfrowego. *Przegląd Prawa Konstytucyjnego*, 77(1), 195–208. <https://doi.org/10.15804/ppk.2024.01.14>
- Oginni, S. O., y Moitui, J. N. (2015). Social Media and Public Policy Process in Africa: Enhanced Policy Process in Digital Age. *Consilience*, 14(14), 158–172. <http://www.jstor.org/stable/26188747>
- Pollicino, O., y De Gregorio, G. (2021). Constitutional Law in the Algorithmic Society. En *Constitutional Challenges in the Algorithmic Society* (pp. 3–24). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108914857.002>
- Roos, A. (2008). Personal Data Protection in New Zealand: Lessons for South Africa? *Potchefstroom Electronic Law Journal*, 11(4), 61–108. <https://doi.org/10.17159/1727-3781/2008/v11i4a2786>
- Sánchez Acevedo, M. E. (2022). La inteligencia artificial en el sector público y su límite respecto de los derechos fundamentales. *Estudios constitucionales*, 20(2), 257–284. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002022000200257>
- Saputra, R., M Zaid, M. Z., y Emovwodo, S. O. (2022). The Court Online Content Moderation: A Constitutional Framework. *Journal of Human Rights, Culture and Legal System*, 2(3), 139–148. <https://doi.org/10.53955/jhcls.v2i3.54>
- Siagian, R., Leonard Siahaan, y Muhammad Ichwan Hamzah. (2023). Human Rights in The Digital Era: Online Privacy, Freedom Of Speech, and Personal Data Protection. *JOURNAL OF DIGITAL LEARNING AND DISTANCE EDUCATION*, 2(4), 513–523. <https://doi.org/10.56778/jdlde.v2i4.149>
- Strauss, P. L. (2021). How the Administrative State Got to This Challenging Place. *Daedalus*, 150(3), 17–32. https://doi.org/10.1162/daed_a_01857

-
- Sundquist, C. P. (2021). Technology and the (Re)Construction of Law. *Journal of Legal Education*, 70(2-3), 402-412. https://scholarship.law.pitt.edu/fac_articles/557%0AThis
- Teruel Lozano, G. M. (2019). Fundamental rights in the digital society: towards a constitution for the cyberspace? *Revista chilena de derecho*, 46(1), 301-315. <https://doi.org/10.4067/S0718-34372019000100301>
- Van der Linde, D. C. (2022). Once, Twice, Three Times Delayed: Considering A Permanent Stay of Prosecution in *Rodrigues v The National Director of Public Prosecutions*. *Potchefstroom Electronic Law Journal*, 25(25). <https://doi.org/10.17159/1727-3781/2022/v25i0a13096>
- Voronyuk, E. P. (2019). Public services and digital technologies: legal registration in constitutional law. *Actual Problems of Russian Law*, 4, 27-33. <https://doi.org/10.17803/1994-1471.2019.101.4.027-033>
- Yeung, K. (2023). Dispelling the Digital Enchantment: how can we move beyond its destructive influence and reclaim our right to an open future? *Prometheus*, 39(1), 8-27. <https://doi.org/10.13169/prometheus.39.1.0008>